



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 18
(12 de febrero de 2014)

“Por el cual se incorpora un juzgado penal al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Buga y se dictan otras disposiciones”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y lo registrado en el Acta No. 009 de la Sala Ordinaria del 13 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se delegaron algunas funciones en el nivel Seccional, entre las cuales figura la especialización de los juzgados en causas orales, escriturales o mixtas, con el objeto de optimizar la oferta judicial.

Que esta Sala Seccional, en ejercicio de tal facultad delegada, efectuó análisis del movimiento de procesos, de asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, con origen en la información que bajo la gravedad del juramento reportada en el SIERJU por el Juzgado 1º Penal Municipal con función de Depuración de la ciudad de Buenaventura.

Dicho estudio enseñó que durante el año 2013, el Juzgado Penal Municipal de depuración la ciudad de Buenaventura finalizó el periodo con un (1) proceso de la Ley 600 de 2000.

Que es claro que la demanda de justicia en los asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, ha disminuido a niveles tan bajos que es necesario la incorporación del Juzgado al Sistema procesal de la Ley 906 de 2004, el cual requiere una atención prioritaria a efectos de evitar que una menor oferta genere situaciones de congestión.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Juzgado 1º Penal Municipal de Buenaventura se incorpora al Sistema Penal Acusatorio, en la función de conocimiento, a partir del 19 de febrero de 2014. Continuará con la competencia en procesos de la Ley 600 de 2000

ARTICULO SEGUNDO: El reparto al Juzgado incorporado se equilibrará completando con procesos del Sistema Penal Acusatorio hasta alcanzar el mismo número que recibe por reparto su homologo.

ARTICULO TERCERO: Los Juzgados incorporados desde el inicio del Sistema Penal Acusatorio, no conocerán procesos de la Ley 600 de 2000.



ARTICULO CUARTO: Se comunicará al Consejo Superior de la Judicatura la incorporación del Juzgado 1 Penal Municipal de Buenaventura al Sistema Penal Acusatorio con el fin de que se autorice el traslado del cargo de Citador Grado 3 del citado Juzgado al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Buenaventura.

ARTICULO QUINTO: al Juzgado 1 Penal Municipal de Buenaventura, le será suspendido el reparto de procesos ordinario, tutelas y habeas corpus, entre el 14 y el 18 de febrero de 2014.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, Juzgados Penales Municipales de Buenaventura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa.

FRAS/OILG